



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4451**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 31 de diciembre de 1971.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.957, el día 24 de enero de 1972.

**Ministerio de Gobierno**

**El Gobernador de la Provincia, sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase con retroactividad al 1° de enero del año en curso, el artículo 1° del Decreto Ley N° 73 de fecha 13 de enero de 1956, dejándose establecido que la exclusión allí dispuesta solamente alcanza a los funcionarios que perciben sus remuneraciones en concepto de dietas.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG - Sosa